

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

AP. CONTRATO ARRENDAMIENTO

DECRETO ALCALDICIO N° 113

QUILLÓN, 05 FEB 2013

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. La necesidad de otorgar mayores facilidades para el mejor desempeño laboral de los profesionales que presten servicios en esta Corporación Edilicia y las necesidades de la propia Municipalidad,
2. Contrato de Arrendamiento de vivienda suscrito con fecha 31 de Diciembre de 2012, entre la I. Municipalidad de Quillón y la Sra. Rosa Constanzo Zuñiga;
3. El Presupuesto Municipalidad vigente para el año 2013, aprobado a través de Decreto Alcaldicio N° 692 de fecha 21 de Diciembre de 2012,
4. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones,

DECRETO:

1. APRUEBASE el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO suscrito entre la I.MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y la Sra. ROSA CONSTANZO ZUÑIGA, Cédula de Identidad N° 6.682.625-2, por una vivienda ubicada en Av. Alessandri N° 584 de la comuna de Quillón, el que comenzará a regir desde el 01 de Enero de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013.

2. La vivienda señalada anteriormente se designará al Director de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Quillón.-

3. El valor a cancelar mensualmente corresponderá a la suma de \$150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos) el que no sufrirá variaciones y/o modificaciones durante el año. El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto deberá cancelarse con cargo al Subtítulo 22; Item 09; Asignación 002 "ARRIENDO DE EDIFICIOS" del Presupuesto Municipal vigente para el año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

AGS/ECHV/LTY/apb
DISTRIBUCIÓN

- DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- DIDECO
- DEPTO. DE CONTROL INTERNO
- SECRETARIA MUNICIPAL

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Quillón a un día del mes de enero del año dos mil trece entre la Sra. **ROSA CONSTANZO ZUÑIGA**, Cédula de Identidad N° 6.682.625-2, domiciliada en Av. Alessandri N° 584 en adelante "La Arrendataria" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, representada por su Alcalde Don **ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° 3.614.073-9, que más adelante se denominará "El Arrendatario", han convenido en el siguiente Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO: Que, doña **ROSA CONSTANZO ZUÑIGA** en su condición de propietaria, tiene la posesión absoluta e indiscutida de una propiedad urbana, ubicada en Av. Alessandri N° 584 en la comuna de Quillón. El título de dominio a favor de doña **ROSA CONSTANZO ZUÑIGA**, se encuentra inscrito en Registro de Conservador de Bienes Raíces de Bulnes.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Quillón, arrienda a la Sra. **ROSA CONSTANZO ZUÑIGA**, el inmueble indicado en el punto Primero, que será utilizado por Directivo de la Municipalidad, quedando facultada "La Arrendataria", por medio de este contrato, para determinar otro destino de la propiedad arrendada de conformidad a sus necesidades.

TERCERO: La renta a pagar por el arrendamiento será la suma de \$150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos) mensuales. Este monto no sufrirá variaciones por lo que dure el presente contrato de Arrendamiento.

CUARTO: La renta estipulada se pagará por mensualidades vencidas desde el sexto día hábil de cada mes, y una vez presentado el Recibo de Arriendo correspondiente al periodo respectivo.

QUINTO: El presente Contrato comenzará a regir del 01 de enero de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013. Se deja establecido que cualquiera de las partes que no quiera continuar con el contrato lo deberá comunicar con a lo menos treinta días de anticipación a través de carta certificada.

SEXTO: La I. Municipalidad de Quillón, se hará cargo de la habilitación del inmueble arrendado con el objeto que sirva para el destino referido en la cláusula segunda de este instrumento. La I. Municipalidad de Quillón se obliga a mantener en buen estado de conservación la propiedad arrendada.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales se fija domicilio especial y único en la comuna de Quillón, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: El presente contrato, se firma en cinco ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la Sra. **ROSA CONSTANZO ZUÑIGA** y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Quillón.


ROSA CONSTANZO ZUÑIGA
C.I. 6.682.625-2


ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL

AGS /ECHV/LTV /apb

Distribución: -

-Interesado

-Secretaria Municipal

-Contabilidad y Presupuesto;

-Depto. de Administración y Finanzas (2).